

## DATOS COMERCIALES

Denominación Comercial	BLOQUE NATA-CAFÉ 1L 6 Uds.
Denominación legal	HELADO SABOR A NATA Y CAFÉ.
Código interno Crestas	110124
Fabricante	CRESTAS LA GALETA, S.A. - Calle Severo Ochoa nº7. 28914. Leganés. (Madrid) ESPAÑA
Marca	SOMOSIERRA
Formato	CAJA
Control estadístico (e)	NO

## DATOS ETIQUETADO

Ingredientes	<b>Leche</b> desnatada reconstituida, azúcar, manteca de coco, suero <b>lácteo</b> en polvo, jarabe de glucosa y fructosa, emulgente (monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos), estabilizantes (goma guar, carragenanos y goma garrofín), proteínas de la <b>leche</b> , café soluble 0.2%, colorante (caramelo amónico) y aromas (nata y café).
Alérgenos	Puede contener trazas de <b>frutos de cáscara, huevo y soja.</b>
SÍMBOLO SIN GLUTEN	SI
Frases obligatorias	N/A
Número de lote	Se compone de 6 dígitos, XXXYYZ XXX= número de fabricación del producto en los 365 días. YY= Indican el año correspondiente a la fabricación Z= número fijo que identifica la fábrica, 1: Alcobendas; 2: Leganés.
EAN	8410663011046
DUN	28410663011040

ALÉRGENO	PRESENCIA	TRAZAS	OBSERVACIONES
Cereales con gluten o derivados			
Crustáceos o derivados			
Huevos o derivados		X	Trazas en el suero por uso de lisozima en la elaboración.
Pescados o derivados			
Cacahuets o derivados			
Soja o derivados		X	Uso de proteínas de soja en la fábrica.
Leche o derivados (incluida la lactosa)	X		
Frutos de cáscara o derivados		X	Uso de frutos de cáscara en la fábrica.
Apio o derivados			
Mostaza o derivados			
Granos de sésamo o derivados			
Anhídrido sulfuroso y sulfitos en concentración >10mg/kg SO <sub>2</sub>			
Altramuces y derivados			
Moluscos y derivados			

## DATOS LOGÍSTICOS

	UDV	CAJA	PALET
Peso neto	450 g	2700 g	548,1 kg
Peso bruto	480g	3010 g	636,4 kg
Largo	24 cm	23cm	120 cm
Ancho	7 cm	14 cm	80 cm
Alto	6 cm	25 cm	190 cm
UDS./CAJA	CAJAS/FILA	FILAS/PALET	CAJAS/PALET
6	29	7	203

**CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE**

<b>Vida útil</b>	Duración 730 días
<b>Temperatura de conservación</b>	Conservar a temperaturas inferiores a -18°C. Una vez descongelado no volver a congelar
<b>Condiciones de transporte</b>	- 18°C (con una tolerancia de 4°C)

**INFORMACIÓN NUTRICIONAL MEDIA**

Peso por ración:

45 g

Nº de raciones por envase:

10

	Valores por 100g		Valores por ración		% IR*
<b>Energía (Kjul/Kcal)</b>	793	189	358	85	4%
<b>Grasas (g)</b>	9		4		6%
<b>de las cuales saturadas (g)</b>	8,1		3,6		18%
<b>Hidratos de Carbono (g)</b>	24		11		4%
<b>de los cuales azúcares (g)</b>	23		10		11%
<b>Proteínas (g)</b>	3		1,3		3%
<b>Sal (g)</b>	0,16		0,07		1%

(\*) IR: Ingesta de referencia de un adulto medio (8400 kJ/2000 kcal)

**CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS**

<b>Enterobacterias</b>	Máximo 100 ufc/g
<b>Salmonella spp.</b>	Ausencia/25g
<b>Listeria monocytogenes</b>	Ausencia/25g

**OGM e irradiación**

Este producto NO es de Origen Genéticamente Modificado (GMO), ni ha sido sometido a radiaciones ionizantes, no siendo necesario un etiquetado específico como tal. Esta información está basada en la documentación suministrada por nuestros proveedores, en el conocimiento de nuestros procesos productivos y verificación mediante análisis.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Real decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

Reglamento (CE) nº 2073/2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 828/2014, en lo relativo a la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.

Reglamento (CE) 1924/2006, de 20 de diciembre relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Orden de 12 de julio de 1983, por la que se aprueban las normas generales de calidad para la nata y nata en polvo con destino al mercado interior.

Reglamento 1830/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.

DIRECTIVA 1999/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes.

REGLAMENTO (CE) No 1829/2003 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.